



## RESOLUCIÓN DE CONSEJO DE FACULTAD DE INGENIERÍA N° 010-2025-UNAJMA/CF

Andahuaylas, 28 de marzo de 2025

**VISTO:** El Acuerdo N° 01-2025-CF-UNAJMA de la Tercera Sesión Extraordinaria de Consejo de Facultad, de fecha 26 de marzo de 2025; Carta N°091-2025-UNAJMA-DACB, de fecha 24 de marzo de 2025; y;

### CONSIDERANDO:

Que, por Ley N° 28372 del 29 de octubre del 2004, se crea la Universidad Nacional José María Arguedas, con sede en la provincia de Andahuaylas, región Apurímac; y que por Resolución N° 035-2017-SUNEDU/CD de fecha 02 de octubre del 2017, el Consejo Directivo de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria, otorga la Licencia Institucional a la Universidad Nacional José María Arguedas para ofrecer el Servicio Educativo Superior Universitario;

Que, la Ley Universitaria 30220 en su artículo 8 respecto a la autonomía universitaria, establece que: *"El estado reconoce la autonomía universitaria"*. La autonomía inherente a las universidades se ejerce de conformidad a la Constitución, las leyes y demás normativa aplicable, que se manifiestan en los siguientes regímenes: normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico;

Que, el Comité Electoral de la Universidad Nacional José María Arguedas otorga la credencial de reconocimiento como Decano de la Facultad de Ingeniería al Dr. Thomas Ancco Vizcarra el 27 de junio del 2023, con el fin de cumplir sus funciones a partir del 10 de julio del 2023;

Que, mediante Resolución de Consejo Universitario N°172-2023-UNJAMA/CU, de fecha 04 de diciembre del 2023, se aprueba la modificación del Reglamento de Ratificación y/o Separación Docente de la Universidad Nacional José María Arguedas aprobado con Resolución de Consejo Universitaria N° 0157-2023-UNAJMA/CU de fecha 03 de noviembre de 2023.

Que, en el Artículo 84. "Periodo de evaluación para el nombramiento y cese de los profesores ordinarios" de la Ley Universitaria N° 30220, señala que *"El periodo de nombramiento de los profesores ordinarios es de tres (3) años para los profesores auxiliares, cinco (5) para los asociados y siete (7) para los principales. Al vencimiento de dicho periodo, los profesores son ratificados, promovidos o separados de la docencia a través de un proceso de evaluación en función de los méritos académicos que incluye la producción científica, lectiva y de investigación. El nombramiento, la ratificación, la promoción y la separación son decididos por el Consejo Universitario, a propuesta de las correspondientes facultades. (...)"*;

Que, mediante resolución de Consejo Universitario N° 0172-2023-UNAJMA/CU de fecha 4 de diciembre del 2023, se aprobó la modificación del Reglamento de Ratificación y/o Separación Docente de la Universidad Nacional José María Arguedas, aprobado mediante resolución de Consejo Universitario N 0157-2023-UNAJMA/CU;

Que, en el artículo 16 del Reglamento de Ratificación y/o Separación Docente de la Universidad Nacional José María Arguedas, aprobado y modificado con las resoluciones N° 0157-2023-UNAJMA/CU y N° 0172-2023-UNAJMA/CU respectivamente indica, del señala lo siguiente: *"En cada Departamento Académico funciona la Comisión de Ratificación Docente designada por el Consejo de Facultad a propuesta del mismo Departamento Académico y para un período de dos (2) años. La Comisión es aprobada con Resolución Decanal y ratificada en Vicerrectorado Académico"*;

Que, en el Artículo 18 del Reglamento de Ratificación y/o Separación Docente, aprobado y modificado con las resoluciones N° 0157-2023-UNAJMA/CU y N° 0172-2023-UNAJMA/CU respectivamente indica:

*"La Comisión de Ratificación Docente está integrada por:*

- Tres (3) docentes ordinarios principales y sus accesitarios.*
- Un (1) estudiante perteneciente al quinto superior, matriculado dentro del séptimo a octavo ciclo de la Escuela Profesional correspondiente, con derecho a voz y sin voto, designado por la Escuela Profesional.*
- El secretario general del Sindicato de Docentes de la UNAJMA o un representante designado por este, en calidad de veedor";*

Que, mediante la Resolución Decanal N°0095-2024-D-FI-UNAJMA de fecha 27 de febrero del 2024, se aprueba la conformación de la Comisión de Ratificación y/o Separación Docente del Departamento Académico de Ciencias Básicas;

Que, mediante Carta N°091-2025-UNAJMA-DACB, de fecha 24 de marzo de 2025, Dra. Julia Iraida Ortiz Guizado, en su condición de directora del Departamento Académico de Ciencias Básicas, solicita la ratificación ante el Consejo de Facultad, respeto a la Comisión de ratificación y/o separación docente del Departamento Académico de Ciencias Básicas, conforme a lo dispuesto en el artículo 84° de la ley universitaria y el artículo 30° del Reglamento de Ratificación y/o Separación Docente de la Universidad Nacional José María Arguedas (UNAJMA) fue aprobado por la Resolución de Consejo Universitario N° 0157-2023-UNAJMA/CU y modificado por la Resolución N° 0172-2023-UNAJMA/CU;

Que, mediante **Acuerdo N° 01-2025-CF-UNAJMA** de la Tercera Sesión Extraordinaria de Consejo de Facultad de fecha 26 de marzo de 2025, el Consejo de Facultad por **unanimidad, aprobó modificar** la Resolución Decanal N°0095-2024-D-FI-UNAJMA de fecha 27 de febrero del 2024, en el extremo referido al artículo primero, referida a la conformación de la **Comisión de Ratificación y/o Separación Docente del Departamento Académico de Ciencias Básicas**, conforme al siguiente detalle:

### DICE:

#### Integrantes Titulares:

Presidente	Dr. Diaz Bazán Wildor Merardo	Docente
Secretario	Dr. Aguilar Salazar Rolando Fredy	Docente

